ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO TECNICO DEL PROYECTO "FORMULAR LOS PLANES MUNICIPALES DE TURISMO DE SALAZAR COMO HERRAMIENTA PARA FORTALECER EL SECTOR TURISMO Y COMPETITIVIDAD DE ESTA SUBREGIÓN"

Octubre de 2.025

El presente estudio de conveniencia y oportunidad para la contratación cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO TECNICO DEL PROYECTO "FORMULAR LOS PLANES MUNICIPALES DE TURISMO DE SALAZAR COMO HERRAMIENTA PARA FORTALECER EL SECTOR TURISMO Y COMPETITIVIDAD DE ESTA SUBREGIÓN".**, se elabora bajo la perspectiva del principio de planeación en materia contractual, ciñéndonos a los preceptos contenidos en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, los cuales servirán de sustento para la contratación del servicio planteado, de conformidad con las siguientes especificaciones:

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD.

Teniendo en cuenta que:

1). Que, según Acta 001 del 5 de septiembre de 2020 se conformó la ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS PUEBLOS DE OCCIDENTE, integrado por los Municipios de Salazar de las Palmas, Arboledas, Cucutilla, Gramalote, Santiago, Lourdes y Villa Caro.

2) Que, ASOMUPOCC es una entidad administrativa de derecho público, con personería jurídica y patrimonio propio e independiente de los entes que la conforman; se rige por sus propios estatutos y gozara para el desarrollo de su objetivo, de los mismos derechos, privilegios, excepciones y prerroga-tivas otorgadas por la Ley a los Municipios.

3) Que, según los estatutos el Objeto de ASOMUPOCC es dedicarse a impulsar el desarrollo integral y la reactivación económica de los municipios asociados mediante la estructuración, gestión e implementación de programas y proyectos de infraestructura vial, saneamiento básico, vivienda, desarrollo agropecuario, ambientales, culturales, y consolidación de la ruta del turismo a partir de la riqueza natural, productiva y ambiental, al igual que fortalecer las capacidades organizativas de los municipios y comunidades en la subregión con prioridad en los procesos de planificación territorial.

4) Que, todas las actuaciones de las entidades de derecho público deben estar sujetas a la Constitución, la ley y demás preceptos del ordenamiento jurídico, en cumplimiento de los fines estatales y en este caso de sus propios estatutos y acuerdos.

5) Que, teniendo en cuenta las diferentes actuaciones administrativas, ejecución de proyectos y convenios y fortalecimiento a los municipios asociados que debe adelantarse por la ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS PUEBLOS DE OCCIDENTE, se hace necesario fortalecerse en esta materia a fin de que los mismos se adelanten respetando la normatividad vigente sobre cada materia.

6) Que, dado los pocos recursos que tiene la ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS PUEBLOS DE OCCIDENTE, no se cuenta dentro de la estructura de la administración con una oficina de ejecución de proyectos que pueda prestar los servicios antes mencionados.

7) Que, considerando que en la actual planta de personal de la ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS PUEBLOS DE OCCIDENTE no se cuenta con el personal suficiente para ejecutar el objeto del contrato que se pretende suscribir y atender las necesidades de la Dirección Ejecutiva; se hace necesario realizar la contratación con personal de diferentes áreas del conocimiento con el propósito de fortalecer el cumplimiento de las funciones de gestión de la entidad.

8) Que, dada la complejidad que conllevan los asuntos que debe adelantar ASOMUPOCC, y a falta de una oficina de ejecución de proyectos se hace necesario contar con los servicios de apoyo a la gestion para orientar los aspectos operativos y tecnicos en la la ejecución del proyecto "Formular los planes municipales de turismo de Cucutilla, Gramalote, Salazar, Lourdes, Santiago, San Cayetano y Villa Caro, como herramienta base para fortalecer el sector turismo y competitividad de esta subregión", y así ejecutar de manera adecuada el proyecto, alcanzando con éxito las metas establecidas en concordancia con las funciones propios de ASOMUPOCC.

9) Que, teniendo en cuenta que, en la planta de personal de la asociación, no existe una persona con el perfil requerido, se hace necesario celebrar un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestion.

10). Que mediante la modalidad de selección de la contratación directa, que permite la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se puede proceder al cubrimiento de la necesidad presentada.

11).Que el Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones.

2. **DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR**

El objeto de la contratación del presente estudio es: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO TECNICO DEL PROYECTO "FORMULAR LOS PLANES MUNICIPALES DE TURISMO DE SALAZAR COMO HERRAMIENTA PARA FORTALECER EL SECTOR TURISMO Y COMPETITIVIDAD DE ESTA SUBREGIÓN"**

OBLIGACIONES GENERALES: El CONTRATISTA cumplirá las siguientes:

1. Cumplir a cabalidad con las actividades y productos definidos en los términos de referencia, en los plazos y condiciones establecidos en el contrato.
2. Desarrollar el objeto contractual de acuerdo con los lineamientos técnicos, metodológicos y normativos que establezca la entidad contratante.
3. Presentar los informes de avance y resultados en la forma, periodicidad y contenido que solicite la supervisión del contrato.
4. Mantener comunicación permanente con el supervisor y con el equipo del proyecto, informando oportunamente sobre avances, dificultades y recomendaciones.
5. Garantizar la confidencialidad y reserva de la información a la que tenga acceso en virtud del contrato.
6. Cumplir con la normatividad vigente en materia laboral, de seguridad social y de riesgos laborales, asumiendo las obligaciones propias de un contratista independiente.
7. Participar en reuniones, talleres, capacitaciones y espacios de coordinación convocados por la entidad o relacionados con el objeto del contrato.
8. Velar por la calidad técnica de los productos y actividades entregados, garantizando que cumplan los estándares exigidos.
9. Responder por los perjuicios ocasionados por dolo o culpa en la ejecución de las actividades contratadas.
10. Entregar, al finalizar el contrato, los productos, insumos, informes, bases de datos y demás materiales elaborados durante la ejecución, los cuales serán propiedad de la entidad contratante.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS: El CONTRATISTA cumplirá las siguientes

1. Realizar el levantamiento de información primaria en campo (encuestas, entrevistas, talleres participativos).
2. Apoyar en la identificación y registro de atractivos turísticos, inventarios y caracterizaciones locales.
3. Recolectar información socioeconómica y territorial relevante para los diagnósticos.
4. Consolidar y organizar bases de datos, registros fotográficos y de georreferenciación.
5. Entregar oportunamente la información recolectada al analista para su procesamiento.
6. Participar en las jornadas de socialización comunitaria y apoyar en la logística de campo.
7. Cumplir con los protocolos de bioseguridad, ética y respeto cultural durante las actividades de campo.
8. Apoyar en la elaboración de diagnósticos preliminares de cada municipio.
9. Garantizar la calidad, veracidad y oportunidad de la información recolectada.
10. Presentar reportes de avance de sus actividades al coordinador del proyecto.

PERFIL REQUERIDO

ESTUDIOS:

- Técnico laboral en cualquier área

EXPERIENCIA

- Seis (06) meses de experiencia laboral

PLAN DE ADQUISICIONES

Se realiza el plan anual de adquisiciones que facilita identificar, registrar, programar y divulgar las necesidades de bienes, obras y servicios de la entidad, permitiendo diseñar estrategias de contratación basadas en agregación de la demanda, que permitan incrementar la eficiencia del proceso de contratación y el avance de los logros y objetivos propuestos. Por tal motivo este proceso fue incluido dentro del plan de adquisición realizado en la presente vigencia.

Se encuentra codificado en el Clasificador de Bienes y servicios, en los siguientes términos:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
80	11	16	00 Servicios de personal temporal

4. **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACION**:

A. ANÁLISIS DEL SECTOR

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo. Conforme lo disponen lineamientos de Colombia Compra eficiente, para la elaboración de los estudios del sector en materia de contratación directa, se establece que no será necesario que la Entidad Estatal haga un estudio de la oferta y la demanda del sector de la prestación de servicios con particularidades sobre tipos, precios, calidades y cantidades de la oferta y la demanda.

Entender el mercado del bien o servicio que la Entidad Estatal pretende adquirir permite diseñar el Proceso de Contratación con la información necesaria para alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del Riesgo.

En cumplimiento de las obligaciones legales de la entidad, es fundamental contar con personal técnico que apoye en la ejecución de los diferentes proyectos en los cuales hace parte ASOMUPOCC

Teniendo en cuenta que con la contratación pública se busca el cumplimiento de los fines estatales, es imperioso que las entidades públicas cuenten con instrumentos que les faculten para lograr la selección adecuada de los contratistas que les permitirán la consecución de los mismos. Por ello, el propio Estado ha expedido diferentes normas buscando dotar a las entidades con herramientas que permitan dicha selección idónea. Con la Ley 80 de 1993 se dotó a las entidades de la estructura general y los principios de la contratación estatal. Ahora, con la modificación a la Ley 80 de 1993, a través de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se pretende la reducción de costos del proceso contractual y con ello el procedimiento de selección elaborado sobre la base de los principios que rigen la contratación pública, en búsqueda del cumplimiento de los fines estatales.

El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, prevé que al tratarse de un "Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión", la ley permite que con una sola oferta se contrate. No se requiere contar con varias ofertas para ello. En este caso el Ordenador del Gasto deberá dejar constancia escrita.

No existe en la región un mercado amplio de personal que puedan acreditar estos requisitos. La experiencia de la Asociación en la contratación de este tipo de servicios, con una apropiación que se paga mensualmente, ha generado excelentes resultados en cuanto a eficiencia y eficacia.

Para la determinación del valor se tuvieron en cuenta factores como la experiencia del personal, la dedicación al cumplimiento de sus actividades, el rendimiento en sus tareas y su acomodamiento en el entorno laboral. Adicionalmente, se hizo un muestreo a través del SECOP revisando la contratación de estos servicios en la región lo que, aunado al plazo estipulado, genera la determinación del valor y la escogencia del personal.

El presente proceso de Contratación no está cobijado por un acuerdo Comercial.

B. **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**.

Para determinar el valor estimado del contrato de conformidad con los elementos encaminados al cumplimiento del mismo, se ha tomado como base y referencia el alcance del objeto contractual a desarrollar, el plazo de ejecución, la experiencia requerida, factores que afectan el precio y finalmente el cálculo de un factor que incluye el aporte a Seguridad Social Integral, los costos de legalización del respectivo contrato, la facturación incluido el IVA y los descuentos que por ley realiza ASOMUPOCC.

Por las anteriores razones la Asociación De Municipios Y Pueblos Del Occidente Colombiano estima el valor del contrato en la suma de **CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($4.000.000)**

Fuente de Financiación. Los recursos con que cuenta la Asociación de municipios y pueblos del occidente colombiano – Bolívar, para respaldar económicamente la ejecución del presente proceso contractual y su posterior contrato, provienen del Presupuesto de la vigencia fiscal 2.025. Cuenta con disponibilidad presupuestal como consta en el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal de fecha 01 de octubre del 2025:

CDP No.	Descripción	RUBRO	VALOR
10.01.001	Honorario	2.1.2.02.02.009.001	4.000.000

5. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

La modalidad de selección que corresponde al presente proceso es Contratación Directa, de conformidad con lo establecido en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2.007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015 que prevé que la entidad podrá contratar directamente la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con una persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que hay obtenido previamente varias ofertas.

La entidad podrá contratar tomando como única consideración los precios del mercado, sin que requiera obtener previamente varias ofertas.

6. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

Para la prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que:

1) este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato,
2) que haya demostrado la idoneidad y
3) Que cuente con la experiencia directamente relacionada con el área de que se trate.

7. AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR

La directora ejecutiva no requiere autorización previa de la junta administradora de la SOCIACIÓN DE MUNICIPIOS PUEBLOS DE OCCIDENTE

8. SISTEMA ELECTRÓNICO PARA LA CONTRATACIÓN ESTATAL

Por tratarse de un proceso de selección de contratista mediante la modalidad de contratación directa, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2.015 se requiere de la publicación de los actos pre-contractuales.

9. CONDICIONES DEL CONTRATO.

9.1 TIPO DE CONTRATO

El tipo de contrato a celebrar es de Prestación de servicios de apoyo a la gestion.

9.2 PLAZO

El plazo de ejecución total del contrato será de DOS MESES

9.3 LUGAR DE EJECUCIÓN

El contrato se ejecutará en las instalaciones de la ASOCIACION DE MUNICIPIOS DE PUEBLOS DE OCCIDENTE

9.4 FORMA DE PAGO

ASOMUPOCC determina como forma de pago del contrato la siguiente:

- DOS (02) PAGOS mensuales iguales cada uno por valor de DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($2.000.000) mcte, mes vencido, previa certificación de cumplimiento a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato.

Para los pagos deberá adjuntarse:

- Cuenta de cobro y/o factura comercial
- Informe de actividades
- Certificación donde conste el pago de la seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos laborales)
- Certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor del Contrato.
- Informe del supervisor

9.5 SUPERVISION

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista estará a cargo de la directora ejecutiva de ASOMUPOCC. Para todos los efectos la supervisión estará sujeto a los dispuesto en el numeral 1° del artículo 4° y en el numeral 1° del artículo 26 de la ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, en la Ley 734 de 2002, en la Ley 1474 de 2011 y en los manuales adoptados por la entidad.

10. **ANÁLISIS DE LOS RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS**

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION (que puede pasar y como puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA	¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISION	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA					¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD ¿CUANDO?
1	ESPECIFICO	INTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	Incumplimiento de requisitos técnicos	Incumplimiento defectuoso o total del contrato	1	4	5	MEDIO	ENTIDAD	ADECUADA EVALUACION Y REVISION DE REQUISITOS DE EVALUACION	1	2	3	BAJO	POCO PROBABLE	FUNCIONARIO EVALUADOR	FECHA DE EVALUACION DE PROPUESTAS	FECHA DE EVALUACION DE PROPUESTAS	VERIFICACION DE REQUISITOS DE LA PROPUESTA	AL MOMENTO DE EVALUAR LA PROPUESTA
2	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Incumplimiento defectuoso o total del contrato	Incumplimiento del contrato	3	4	7	ALTO	CONTRATISTA	ADECUADA SUPERVISION	2	2	3	BAJO	POCO PROBABLE	SUPERVISOR	A LA FIRMA DEL CONTRATO	A LA FINALIZACION DEL CONTRATO	SUPERVISION	MENSUAL
3	GENERAL	INTERNO	EJECUCION	FINANCIERO	Demora en el pago de los honorarios mensuales	suspensión del contrato	2	2	3	BAJO	ENTIDAD	ADECUADA ELABORACION DEL PAC	1	1	2	BAJO	POCO PROBABLE	TESORERIA Y CONTABILIDAD	A LA FIRMA DEL CONTRATO	A LA FINALIZACION DEL CONTRATO	SUPERVISION	MENSUAL

11. **GARANTIAS**

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar, el valor del contrato, especialmente la forma de pago, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2.007 y el Decreto 1082 de

2.015, la entidad no considera necesario la exigencia de constitución de garantías en el presente contrato.

Por lo expuesto,

SE CONCLUYE QUE:

Con el presente estudio se acredita que la ASOCIACION, tiene en la actualidad una necesidad que debe satisfacer de tal manera que deberá suscribir un "Contrato de Prestación de servicios de apoyo a la gestion" para lo cual deberá aplicar el procedimiento de selección de contratista denominado Contratación Directa.

Dentro del proceso de selección del contratista se observarán los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva establecidos en las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007.

El objeto del contrato de Prestación de servicios de apoyo a la gestión será: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO TECNICO DEL PROYECTO "FORMULAR LOS PLANES MUNICIPALES DE TURISMO DE SALAZAR COMO HERRAMIENTA PARA FORTALECER EL SECTOR TURISMO Y COMPETITIVIDAD DE ESTA SUBREGIÓN"**

Atentamente,

CAROLINA PEÑARANDA PUERTO
Directora Ejecutiva